



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de abril del 2020
SDM-SC- 68288

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A # 71 A -53 TORRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 57564

Señora MARIA

472	Motivos de Devolución	Desconocido X	No Existe Numero
		Rehusada	No Reclamada
		Cerrado	No Corregido
		Fallecido	Apartado Censurado
	Dirección Errada		
	No Remite	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
Luis Molano	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
20 ABR 2020	C.C. de CR 70-7		
C.C. 1 013 637 990	CR 2 y de 220		
	7230		

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s)

No 11001000002343349 de fecha 05/06/2019,
No 110010000023425978 de fecha 24/05/2019,
No 110010000024421300 de fecha 18/05/2019,
No 110010000023430912 de fecha 31/05/2019,

Me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM 22615, SDM 22613, SDM 22614, SDM 22616, SDM- 20509 SDM 20508 por tanto, dentro del término legalmente establecido se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-22614, 22616, 22615, 22613, SC 21496, SC 21457, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

Remitente

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Fecha de entrega

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10

11



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de abril del 2020
SDM-SC- 68288

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A # 71 A -53 TORRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 57564

Señora MARIA

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s)

No 11001000002343349 de fecha 05/06/2019,
No 110010000023425978 de fecha 24/05/2019,
No 110010000024421300 de fecha 18/05/2019,
No 110010000023430912 de fecha 31/05/2019,

Me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 22615, SDM 22613, SDM 22614 SDM 22616**, SDM- 20509 SDM 20508 por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-22614**, 22616, 22615, 22613, SC 21496, SC 21457, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEAPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pro-Abitrante: 06/05/2019 11:24:56



YG230834414C0

La Ora 185 Emp 1111
224-004 Day JDA 542

Remite:	
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA Distrital Movilidad (Direccion de PROCESOS Administrativos)	
Direccion Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia 1108188000023412345	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Teléfono 3649400 EXT 8310 Código Postal 111011000	
Deptha BOGOTÁ D.C. Código Operativa 1111587	
Nombre/Razon Social: MARIA DOLORES ARDILA/RES341	
Direccion CRA 18C N° 36-03-3	
Tel 3469724/3202400044	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Código Postal 110021201	
Código Operativa 1111582	
Peso Factura(g) 203	
Peso Volumetrico(g) 3	
Peso Facturado(g) 200	
Valor Declarado \$0	
Valor Plus \$0	
Costo de manejo \$0	
Valor Total \$2.603	

Causal Devoluciones:	
RE	Revisado
NO	No existe
NO	No reside
NO	No reclamado
NO	Desconocido
NO	Dirección errónea
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tag
Fecha de entrega	
Distribuidor	
C.C.	
Fecha de entrega	
Distribuidor	

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
587



07 JUN 2019

79.301.426

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEAPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pro-Abitrante: 27/05/2019 13:51:04



YG229013831C0

La Ora 185 Emp 1111
para con Day JDA 542

Remite:	
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA Distrital Movilidad (Direccion de PROCESOS Administrativos)	
Direccion Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia 1108188000023425070	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Teléfono 3649400 EXT 8310 Código Postal 111011000	
Deptha BOGOTÁ D.C. Código Operativa 1111587	
Nombre/Razon Social: MARIA DOLORES ARDILA/RES341	
Direccion CRA 18C N° 36-03-3	
Tel 3469724/3202400044	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Código Postal 110021201	
Código Operativa 1111582	
Peso Factura(g) 200	
Peso Volumetrico(g) 0	
Peso Facturado(g) 200	
Valor Declarado \$0	
Valor Plus \$2.900	
Costo de manejo \$0	
Valor Total \$2.900	

Causal Devoluciones:	
RE	Revisado
NO	No existe
NO	No reside
NO	No reclamado
NO	Desconocido
NO	Dirección errónea
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tag
Fecha de entrega	
Distribuidor	
C.C.	
Fecha de entrega	
Distribuidor	

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
587



28 MAY 2019

79.301.426

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEAPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pro-Abitrante: 20/05/2019 14:00:30



YG228289883C0

La Ora 185 Emp 1111
para con Day JDA 542

Remite:	
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA Distrital Movilidad (Direccion de PROCESOS Administrativos)	
Direccion Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia 1108188000023425070	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Teléfono 3649400 EXT 8310 Código Postal 111011000	
Deptha BOGOTÁ D.C. Código Operativa 1111587	
Nombre/Razon Social: MARIA DOLORES ARDILA/RES341	
Direccion CRA 18C N° 36-03-3	
Tel 3469724/3202400044	
Ciudad BOGOTÁ D.C.	
Código Postal 110021201	
Código Operativa 1111582	
Peso Factura(g) 200	
Peso Volumetrico(g) 0	
Peso Facturado(g) 200	
Valor Declarado \$0	
Valor Plus \$2.900	
Costo de manejo \$0	
Valor Total \$2.900	

Causal Devoluciones:	
RE	Revisado
NO	No existe
NO	No reside
NO	No reclamado
NO	Desconocido
NO	Dirección errónea
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tag
Fecha de entrega	
Distribuidor	
C.C.	
Fecha de entrega	
Distribuidor	

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
587



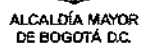
22 MAY 2019

79.301.426

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Informacion Linea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados."

Se evidencia que los recibos allegados por usted reportan la siguiente dirección, que nos permite inferir que usted omitió la letra "A" al registrar su dirección en el RUNT

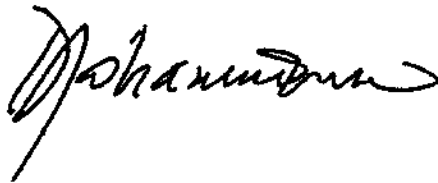
Datos del usuario

MARCO TULIO PINEROS ROA
KR 16C 50A SUR 09

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica " *para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT.* "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las ordenes de comparendo por infracciones de tránsito

Por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su reiteración



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 22614

Señor (a)
MARIA DDLORES ARDILA
CALLE 23 A # 71 A -53 TDRRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 22315

Señora MARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000023433349** de fecha **05/06/2019** adelanto el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviara la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informo como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 500 062 917-9		POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha de Emisión: 05/06/2019 11:24:36	
Dirección de Destino: 1801785		Y6236034414C0	
Número de Orden: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Devolución:	
Dirección Calle 13 N° 37 - 35		No existe	
Teléfono 3649460 EXT 4310 Código Postal: 11181000		No existe	
Bogotá BOGOTÁ D.C.		No existe	
Código Operativo: 1111847		No existe	
Número de Orden: MARIA OSLORES ARGILA/WH3341		No existe	
Dirección CRA - C/N 30-07 B		No existe	
Tel 3560-36/3202000004		No existe	
Código BOGOTÁ D.C.		No existe	
Código Postal: 11051201		No existe	
Código Operativo: 1111642		No existe	
Peso (Kilogramos) 280		No existe	
Peso Volumétrico (Kilogramos) 280		No existe	
Valor Declarado de \$0		No existe	
Valor Flete \$2.400		No existe	
Costo de Manejo \$0		No existe	
Valor Total \$2.400		No existe	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		No existe	
Fecha de entrega: 07 JUN 2019		No existe	
Destino de entrega: 79.301.426		No existe	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA

MAR A DOLORES ARDILA
CÉDULA CIUDADANA 41355536
ACTIVA

Fecha de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CRA 195 N 30-09 S

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCIÓN AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 867490 del 08/01/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MÓVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 **Condiciones previas a la instalación y/u operación**

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación y/u operación de los mismos"

El comparendo No 110010000023433349 de fecha 05/06/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto / Versión

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 22614

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A # 71 A -53 TORRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM - 22315

Señora MARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000023433349 de fecha 05/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalacion y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Paragrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaria Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulte por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA

MARIA DOLORES ARCHA
CÉDULA CIUDADANÍA - 41565536
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CRA 18C N 40 99 9

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, terminos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 867490 del 08/01/2019, que lo (a) declaro contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 Condiciones previas a la instalación y/u operación

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No 110010000023433349 de fecha 05/06/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 22615

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A # 71 A -53 TORRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 22314

Señora MARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000023421300 de fecha 18/05/2019 adelanto el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalacion y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA

MARIA COLORES ARDILA
CÉDULA CIUDADANÍA - 41565538
ACTIVA

Otros de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CRA 18C N 56 69 9

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 902758 del 08/14/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

AUTORIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS- RES. 718 DE 2018

La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata" Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No 110010000023421300 de fecha 18/05/2019 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020
SDM-SC- 22613

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A No 71 A -53 TORRE 6 APTO 803
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 22316

Señora MARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023430912** de fecha **31/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	MARIA DOLORES ARDILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 41565536
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 18C N 50-09 S	Departamento.	BOGOTÁ D C
------------	-------------------	---------------	------------

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publico en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 “ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, terminos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 868816 del 08/01/2019**, que lo (a) declaro contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 delCodigo Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

DISPOSITIVOS MÓVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 **Condiciones previas a la instalación y/u operación**

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No. 110010000023430912 de fecha 31/05/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC- 21496

Señor(a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A N°71 A -53 TORRE 6 APTO 803
TELEFONO 322 360 05 77
EMAIL rabbitconejo523@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 20509

Respetado(a) señor(a) **ARDILA**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000023434201 de fecha 06/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-5 POSTEXPRESS			
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de envío: 11001000000023434201		Fecha de Admisión: 06/06/2019 10:05:45	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000023434201 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 900.062.917-5 Teléfono: 364 9400 EXT 8510 Código Postal: 111511000 Código Operativo: 1111587	
Número: Razón Social: MARIA DOLORES ARDILA 0045341 Dirección: CRA 18C N° 10 DA 5 Tel: 3489724/7300000004 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: ☒ No existe ☐ No recibidos ☐ Desconocida ☐ Dirección errada	
Valores Descontados: Peso Faltante: 20g Peso Volumétrico: 0 Peso Factorado: 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 52.500 Costo de manejo: 10 Valor Total: 52.500		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: 364 9400	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Fecha de entrega: 1111587	
1111587111154276218158725CO		07 JUN 2019 79.301.426	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	MARIA DOLORES ARDILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA: 41565536
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CRA 18C N 50 09 S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NOT ENE@HOT MAIL
Teléfono	3569724	Teléfono móvil	320200054

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la pagina electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 867874 del 08/01/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice.

"Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MÓVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación "Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requiera autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"



El comparendo No 11001000000023434201 de fecha 06/06/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto XIMENA ROJAS CORTES ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC- 21496

Señor (a)
MARIA DOLORES ARDILA
CALLE 23 A N°71 A -53 TORRE 6 APTO 803
TELEFONO 322 360 05 77
EMAIL rabbiconejo523@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 20509

Respetado(a) señor(a) **ARDILA**, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000023434201 de fecha 06/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíara la orden

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		UAC CENTRO		Fecha de Admisión: 08/05/2019 19:09:46	
Código de identificación: 11985171		YG230110725CO			
Remite:		Destinatario:		Causas Ocurridas:	
Nombre / Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad		Nombre / Razón Social: MARIA DOLORES ARDILA		Causa Ocurrida: ☒ No existe	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: CRA 18C N 50-09 S		Causa Ocurrida: ☐ No entregado	
Referencia: 11001050000321424201		Código Postal: 11052120		Causa Ocurrida: ☐ No reconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causa Ocurrida: ☐ Desconocido	
Teléfono: 3469400 EXT 8310		Código Operativo: 1111542		Causa Ocurrida: ☐ Dirección errada	
Código Operativo: 1111542		Código Operativo: 1111542		Firma: nombre y/o sello de quien recibe	
Peso: 300g		Código Contenedor		Fecha de entrega	
Peso Volumétrico: 300g		Observaciones: COMPARENDO		Distribuidor	
Peso Neto: 300g				Código de entrega	
Costo de manejo: 50				Firma: Oliver Castro Q.	
Valor Total: 52.999				Fecha: 07 JUN 2019	
				Código: 79.301.428	

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL *	MARIA DOLORES ARDILA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 41555535
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrado en RUNT

Dirección	CRA 18C N 50-09 S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NOTIENE@HOTMAIL
Teléfono	3569724	Teléfono móvil	3262000964

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 867874 del 08/01/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención, conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 Condiciones previas a la instalación y/u operación
"Parágrafo: El uso de equipos para las labores de control en vía no son considerados como de detección electrónica. Así mismo cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte"

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No 11001000000023434201 de fecha 06/06/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROFESOR KIMERA FLORESCA ES ABOGADA SOF





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

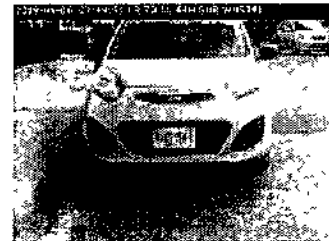
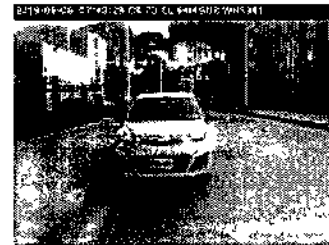


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023434201
Fecha de Imposición 06 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción 06 de junio de 2019 a 7:48:29	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7d - CL 64h sur - USME	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre MARIA DOLORES ARDILA	Tipo y No. Identificación CC 41565536
Dirección: CRA 18C N 50-09 S	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. WH5341
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: VELASQUEZ OSPINA Y DHAN ANDRES Placa 93180	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa 187246



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23434201

11D01000 000023434201

Fecha: 06/06/2019

Placa: WHS341

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 41565536

Nombre: MARIA DOLORES ARDILA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	B67874	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/03/2019	07/31/2019
2019	B67874	3	FALLO	08/01/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023434201

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
06/06/2019 07:48:29	C 02.	WHS341
Ver Comparendo	Ver Carta 1 P	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LE'DY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES	93160	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadanía	41565536	MARIA DOLORES ARDILA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVEN TO	PDF
2019-6-6 10:7:9 0	(1) Generacion archivo comparendo	PDF
2019-6-10 14:57:5 0	(3) Registro devolucion Causal DIRECCION NO EXISTE	PDF
2019-6-20 0:43:12 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019	PDF
2019-6-20 1:15:38 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

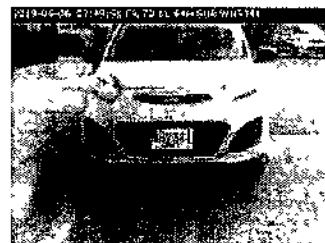
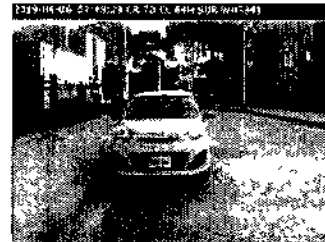


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023434201
Fecha de Imposición 06 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la multa de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción 06 de junio de 2019 07:48:29	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7d - CL 64h sur - USME	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre MARIA DOLORES ARDILA	Tipo y No. identificación CC 41565536
Dirección: CRA 18C N 50-09 S	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. WHS341
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: VELASQUEZ OSPINA Y DHAN ANDRÉS Placa 931a0	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLANOS Placa 187246



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23434201

11001000 000023434201

Fecha: 06/06/2019

Placa: WHS341

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 41565536

Nombre: MARIA DOLORES ARDILA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	867874	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/03/2019	07/31/2019
2019	867874	3	FALLO	08/01/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023434201

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
06/06/2019 07:48:29	C 02	WHS341
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES	93180	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadanía	41565536	MARIA DOLORES ARDILA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-6-6 10:7:9 0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-6-10 14:57:5 0	(3) Registro devolución Causal DIRECCION NO EXISTE	PDF
2019-6-20 0:43:12 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019	PDF
2019-6-20 1:15:38 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19590

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57564/ MARIA DOLORES ARDILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-68288 d el 15 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (24) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

57564.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VEL ASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)